

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2017-0364-00 AUTO No.
EJECUTIVO DE GLORIA GARCIA DE ALBADAN contra ORTHOHAND S.A.S.

En atención a los escritos que anteceden, este Juzgado, **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** la cesión de Derechos del crédito, efectuada por la demandante - a favor de **CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ TARQUINO** en la forma y términos del escrito de cesión allegado de manera digital.
2. **Téngase en cuenta el cesionario que para intervenir en el proceso, deberá constituir apoderado judicial.**

Con relación a la entrega de títulos, previo a su entrega, deben precisar con claridad la demandante y el cesionario, a nombre de quien debe ordenarse su pago, habida cuenta las respuestas que obran en el expediente, provenientes de la DIAN.

Se insta a las partes para que, de conformidad con el Código General del Proceso -Artículo 78 NUMERAL 14- y el Decreto 806 de 2020, “... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso...”; “Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Expediente No. 11001-31-03-014-2017-0364-00 EJECUTIVO DE GLORIA
GARCIA DE ALBADAN contra ORTHOHAND S.A.S.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fd20632c03a9d887879f6570c39b3edebd7edf09ff1919b16f1fd50
9373a586**

Documento generado en 07/05/2021 09:52:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**